

GOBIERNO REGIONAL PIURA



08/04/10

GOBIERNO REGIONAL PIURA	
Gerencia de Ingeniería y Obras Públicas	
UNIDAD DE OBRAS	
RECEBIDO	
Fecha:
Hora: Reg.:
Firma:

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 182 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 09 ABR 2010

VISTO : La CARTA N° 009-2010/Z&C de fecha 12 de Marzo del 2010; **INFORME N° 148-2010/GRP-401000-401400-401420-JGA** de fecha 24 de Marzo del 2010; **INFORME N° 500-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 25 de Marzo del 2010, **MEMORANDUM N° 288-2010/GRP-401000-401400** de fecha 26 de Marzo del 2010, **MEMORANDUM N° 190-2010/GRP-401000-401200** de fecha 05 de Abril del 2010, **INFORME N° 080-2010/GRP-401000-401100** de fecha 06 de Abril del 2010, todos ellos referidos al Adicional N° 01, del Servicio de Mano de Obra de Cunetas de concreto correspondiente a la Obra: **"CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA - CULMINACION"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **CONTRATO N° 003-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** de fecha 27 de Enero del 2010, la Empresa Contratista ZPATA & CIA SERMACON SAC, se comprometió de acuerdo a la cláusula Quinta del presente contrato a ejecutar el servicio de construcción de cunetas de concreto Fc=140 Kg/Cm2/ asfalto y también la construcción de cunetas de mampostería de concreto Fc=140 Kg/Cm2/ asfalto.

Que, mediante **CARTA N° 009-2010/Z&C** de fecha 12 de Marzo del 2010; el Gerente General de la Empresa Contratista ZAPATA & CIA remite al Gerente Sub Regional el Presupuesto Adicional N° 01 por partidas ejecutadas no incluidas en el contrato de servicios de terceros correspondiente a la ejecución de la obra: **"CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA - CULMINACION"**, manifestando.-

- Que, los trabajos han sido coordinados con el Ingeniero de la Obra JOSE GONZALES ATOCHE.

Que, mediante **INFORME N° 148-2010/GRP-401000-401400-401420-JGA** de fecha 24 de Marzo del 2010; el Inspector de Obra Ingeniero JOSE GONZALES ATOCHE, remite al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, opinión sobre el Adicional N° 01 del Servicio de mano de obra de cunetas de concreto correspondiente a la ejecución de la obra: **"CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA - CULMINACION"**, manifestando.-

- Que, se recomienda conceder el adicional N° 01 al servicio de mano de obra por el monto ascendente a la cantidad de S/. 11,715.34 al proveedor ZAPATA & CIA SERMACON SAC. Referido a la ejecución de la partida de refine y nivelación de cunetas y también otorgarle un plazo de 15 días, para la ejecución de esta partida.
- Se recomienda solicitar la certificación presupuestal correspondiente en el caso de la aprobación del presente adicional N° 01 del servicio de mano de obra de cunetas.

07
2010

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 182 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 109 ABR 2010

Que, mediante **INFORME N° 500-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 25 de Marzo del 2010, el Sub Director de la Unidad de Obras remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la opinión sobre el adicional N° 01 del Servicio de mano de obra de cunetas de concreto correspondiente a la obra: **"CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA - CULMINACION"**, manifestando.-

- Que, se recomienda conceder el adicional N° 01 al servicio de mano de obra por el monto ascendente a la cantidad de S/. 11,715.34 al proveedor ZAPATA & CIA SERMACON SAC. Referido a la ejecución de la partida de refine y nivelación de cunetas y también otorgarle un plazo de 15 días, para la ejecución de esta partida.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 288-2010/GRP-401000-401400** de fecha 26 de Marzo del 2010, el Director Sub Regional de Infraestructura remite al Gerente Sub Regional la opinión referida al Adicional N° 01 del Servicio de mano de obra de cunetas de concreto correspondiente a la ejecución de la obra: **"CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA - CULMINACION"**, manifestando.-

- Que, recomienda conceder el adicional N° 01 al servicio de mano de obra por el monto ascendente a la cantidad de S/. 11,715.34 al proveedor ZAPATA & CIA SERMACON SAC. Referido a la ejecución de la partida de refine y nivelación de cunetas y también otorgarle un plazo de 15 días, para la ejecución de esta partida.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 190-2010/GRP-401000-401200** de fecha 05 de Abril del 2010, el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto remite al Gerente Sub Regional la Certificación de Crédito Presupuestario del Adicional N° 01, del servicio de mano de obra de cunetas de concreto por el monto de S/. 11,715.34 con cargo al Proyecto: **"CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA - CULMINACION"**,

Que, estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal mediante **INFORME N° 080-2010/GRP-401000-401100** de fecha 06 de Abril del 2010, mediante el cual hace de conocimiento al Gerente Sub Regional lo siguiente:

- El proveedor Zapata & Cia Sermacon Sociedad Anónima Cerrada, mediante el documento de la referencia solicita el adicional N° 01 del servicio de mano de obra por el monto de S/ 25,773.00 nuevos soles presentando el presupuesto siguiente:



06
2009

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 182 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

09 ABR 2010

Sullana,

- Refine y nivelación de cunetas 11,715.34
- Curado de superficies de concreto con curador químico 8,562.65
- Guardianía 1,380.00

Al respecto el Ing. Residente manifiesta que las partidas siguientes:

-Refine nivelación de cunetas, no está considerada en el Contrato N° 003-2,010/GOB REG PIURA – GSRLCC – G, de fecha 27 de Enero del presente año, suscrito entre la empresa contratista Zapata & Cia Sermacon Sociedad Anónima Cerrada y la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, pero si está considerado en el valor referencial del expediente técnico, por lo tanto se ésta considerando como partida adicional con un monto equivalente a la cantidad de S/ 11,715.34 nuevos soles.



-Curado de superficie de concreto con curador químico, no está considerada en el contrato N° 003-2,010/GOB REG PIURA – GSRLCC-G, pero es una partida que debe realizarse, pero el proveedor Zapata & Cia Sermacon Sociedad Anónima Cerrada no está en la obligación de ejecutarla, por lo tanto ésta partida la ejecutará directamente la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, con personal a cargo de la planillas de trabajadores



-Actualmente la guardianía de las cunetas de concreto, no está a cargo del proveedor Zapata & CIA Sermacon Sociedad Anónima Cerrada, por que en su contrato no está considerada, el costo lo asume directamente la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, con personal a cargo de la planillas de trabajadores.



-En consecuencia, respecto a la solicitud de Proveedor, sobre, Adicional N° 01 del servicio de mano de obra de cunetas, solamente se está considerando la partida de refine y nivelación de cunetas con un monto ascendente a la cantidad de S/ 11,715.34 nuevos soles.



- De acuerdo a la Certificación Presupuestal por este monto, remitida por el Sr. Economista Guillermo Flores Coveñas, Director de la Oficina Sub Regional de Programación y Ppto, aprobando el Adicional N° 01 del servicio de mano de obra de Cunetas de Concreto por el Monto de S/. 11,7510.34, con cargo el Proyecto Carretera Sajinos Paimas – Puente Paraje VI Etapa – Culminación; y conforme los artículo N° 200° y 201° del Reglamento de la

05
2010

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 182 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 09 ABR 2010

Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 184-2008-EF Modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF sobre Ampliación de Plazo, llegamos a las siguientes conclusiones:

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR PROCEDENTE

EL ADICIONAL N° 01, al Servicio de Mano de Obra; correspondiente a la ejecución de la obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA - CULMINACION", por el monto ascendente a **S/. 11,715.34 (ONCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 34/100 NUEVOS SOLES)**; al proveedor ZAPATA & CIA SERMACON SAC. referido a la ejecución de la partida de refino y nivelación de cunetas.

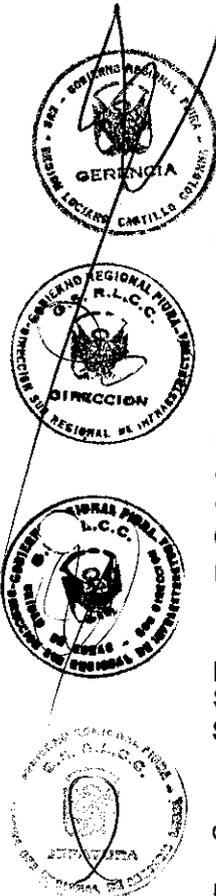
ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de

plazo por **QUINCE (15), días calendarios** al proveedor **ZAPATA & CIA SERMACON SAC**; para la ejecución de la referida partida en la ejecución de la obra: "**CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA - CULMINACION**".

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el

cumplimiento de la presente Resolución será cargado a la siguiente :

- PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA
- UNIDAD EJECUTORA 002 : GERENCIA "LUCIANO CASTILLO COLONNA".
- FUNCION 16 : TRANSPORTE .
- SUB PROGRAMA FUNC.066 : VIAS VECINALES



04
2010

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 182 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 09 ABR 2010

PROGRAMA ESTRATEGICO 0066 : ACCESO A SERVICIOS SOCIALES, BÁSICOS Y OPORTUNIDADES DE MERCADO.

PROYECTO 2.001106 : CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE V ETAPA

COMPONENTE 2.00475 : CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE V ETAPA

META 0001 : CULMINACIÓN DE LA CARRETERA A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN 1.5 KM. VI ETAPA S/. 11,716

FTE. DE FTO. 1: RECURSOS ORDINARIOS S/. 11,716

RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS S/. 11,716



ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que la Dirección Sub Regional de Infraestructura disponga a quien corresponda Elabore la Addenda correspondiente al Contrato Primigenio, consignando las nuevas condiciones contractuales.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa **Contratista ZAPATA & CIA SERMACON SAC**, en su domicilio ubicado en la Calle **CARLOS LEIGH N° 678 – Sullana**.

ARTICULO SEXTO.- AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO SEPTIMO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Peché
GERENTE SUBREGIONAL